

INSURRECCIÓN CONTRA LA JUSTA SUPREMA DE CARACAS
TOMO I-II
AÑO 1810

INSURRECCIÓN CONTRA LA JUSTA SUPREMA DE CARACAS
1810 - TOMO I.

- 1.- Carta anónima dirigida a los señores de la Junta del Tribunal de Seguridad Pública. Informa sobre la conspiración que traman los comerciantes Francisco Linares y José de la Mata.- Caracas, 21 de julio de 1810.- Folio 2.-
- 2.- Auto del Tribunal Supremo de Seguridad Pública por el cual se ordena abrir las averiguaciones sobre la conspiración.- Caracas, 23 de julio de 1810.- Folio 4.-
- 3.- Declaraciones de los testigos Benito García, Pbro. Vicente Vázquez, Jerónimo Rodríguez Tordecilla, Miguel Piña, Juan José Revenga y José Apellanis.- Caracas, 23 de julio de 1810.- Folio 4 vueltos.-
- 4.- Orden de arresto contra el Capitán Juan Aguirre, Vicente Negrete y Domingo Zulueta, con embargo de sus bienes.- Caracas, 23 de julio de 1810.- Folio 10.-
- 5.- Nuevos cargos contra Vicente Negrete, evacuados por Jerónimo Rodríguez Tordecilla.- Caracas, 23 de julio de 1810.- Folio 11.-
- 6.- El Capitán Manuel Aldao, en cumplimiento de la orden del Tribunal Supremo, hace preso a Vicente Negrete y lo remite a la Real Cárcel de Corte.- Caracas, 23 de julio de 1810.- Folio 13.-
- 7.- Registro de la casa de habitación del Capitán Juan de Aguirre.- Caracas, 23 de julio de 1810.- Folio 14.-
- 8.- Declaración de Antonio de Tanago contra Pedro José Monclova.- Caracas, 24 de julio de 1810.- Folio 15.-
- 9.- Orden de arresto contra Pedro José Monclova, con embargo de sus bienes.- Caracas, 24 de julio de 1810.- Folio 18.-
- 10.- Declaración del reo Vicente Negrete.- Caracas, 24 de julio de 1810.- Folio 19.-
- 11.- El Capitán Narciso Blanco, en cumplimiento de la orden del Tribunal Supremo, hace preso a Domingo Zulueta y lo remite a la Real Cárcel de Corte.- Caracas, 23 de julio de 1810.- Folio 24.-

- 12.- Registro de la casa de habitación de Domingo Zulueta y lista de los bienes que le fueron embargados.- Caracas, 24 de julio de 1810.- Folio 24.-
- 13.- Registro de la casa de habitación del reo Pedro José Monclava.- Caracas, 24 de julio de 1810.- Folio 28.-
- 14.- Declaraciones de los testigos Pedro José Monclava, Fernando de la Plaza, Luis Rivas, José Manuel Morón y Lino Gallardo.- Caracas, 24 de julio de 1810.- Folio 29.-
- 15.- Cartas anónimas dirigidas a Cristóbal Hurtado de Mendoza Secretario de la Junta Suprema de Gobierno de la Provincia de Barinas, criticando el sistema de gobierno adoptado por la de Caracas. Caracas, 21 de julio de 1810.- Folio 44.-
- 16.- Declaración instructiva del reo José María de Aurrecoechea. Careo con el testigo Luis Rivas. Cargos que se le hacen.- Caracas, 25 de julio de 1810.- Folio 54.-
- 17.- Declaración del testigo Juan Trimiño, contra Francisco Armendi, José el cordonero y un español.- Caracas, 25 de julio de 1810.- Folio 57 vuelto.-
- 18.- Orden de arresto contra los sujetos nombrados en la declaración anterior.- Caracas, 26 de julio de 1810.- Folio 59.-
- 19.- Declaraciones de Juana Ramos y María Nicolasa del Pino, contra el religioso Fray Manuel Romero.- Caracas, 26 de julio de 1810.- Folio 59 vuelto.-
- 20.- Orden de arresto contra el religioso Fray Manuel Romero.- Caracas, 26 de julio de 1810.- Folio 61.-
- 21.- Orden de arresto contra el Tambor Mayor de Milicias, José Miguel Contreras.- Caracas, 25 de julio de 1810.- Folio 62.-
- 22.- Declaraciones de los testigos Vicente Blanco, José María de Uztáriz, José Hernández, Miguel del Toro y Miguel Rodríguez.- Caracas, 26 de julio de 1810.- Folio 63.-
- 23.- Orden de arresto contra Jaime Bolet.- Caracas, 26 de julio de 1810.- Folio 66.-
- 24.- Declaraciones de los testigos Guillermo Pelgrón y Francisco Armendi.- Caracas, 27 de julio de 1810.- Folio 66.-
- 25.- Carta anónima dirigida a la Junta Suprema de Caracas, en la cual se acusa de conspiradores al Presidente, el Canónigo y a dos vocales de la citada Junta; y, asimismo, al Coronel José Telles, al Conde de la Granja, al Marqués de Mijares y al Canónigo Echeverría.- Sin fecha.- Folio 68.-
- 26.- Declaraciones de los testigos Felipe Malpica, Baltazar Pompa, Domingo Tanago, Manuel Mota, Francisco Ovalle, Luis Lucena, Felipe Tamariz, José Rafael de León, Manuel Felipe Gil y Capitán Juan

- Ramón de Aguirre.- Caracas, 28 de julio de 1810.- Folio 71.-
- 27.- Manifestación de Pedro de Córdova, en defensa del reo Jaime Bolet.- Caracas, 27 de julio de 1810.- Folio 81.-
- 28.- Orden de arresto contra Francisco Armendi, Pepe el cordonero y el español.- Caracas, 26 de julio de 1810.- Folio 83.-
- 29.- El Tribunal de Vigilancia pide al Secretario de Relaciones Exteriores, Juan Germán Roscio, especifique lo que conoce con respecto a la sublevación.- Caracas, 23 de julio de 1810.- Folio 84.-
- 30.- Contestación de Juan Germán Roscio.- Caracas, 27 de julio de 1810.- Folio 84 vuelto.-
- 31.- El Tribunal de Vigilancia pide al Vicepresidente de la Junta, Martín de Tovar y Ponte, informe sobre la sublevación.- Caracas, 23 de julio de 1810.- Folio 87.-
- 32.- Contestación de Martín de Tovar y Ponte.- Caracas, 27 de julio de 1810.- Folio 87 vuelto.-
- 33.- Orden de arresto contra Juan Leyes.- Caracas, 29 de julio de 1810.- Folio 89.-
- 34.- Declaraciones de los testigos Pbro. Juan José García y Oliva, Juan Ariza y Vicente Diego Hidalgo.- Caracas, 29 de julio de 1810.- Folio 92.-
- 35.- Manifestación de Micaela Sanmiguel en favor de su esposo Martín Ponce.- Caracas, 30 julio de 1810.- Folio 94.-
- 36.- Declaración del reo Jaime Bolet, Tesorero de la Junta de Gobierno.- Caracas, 1° de Agosto de 1810.- Folio 95.-
- 37.- Nombramiento de Pedro de Córdova, como Tesorero de la Junta de Gobierno, en sustitución de Jaime Bolet.- Caracas, 30 de Julio de 1810.- Folio 98.-
- 38.- Proclama de los sublevados al pueblo de Caracas.- Sin fecha.- Folio 104.-
- 39.- Exposición de Jaime Bolet. Niega los cargos que se le hacen.- Caracas, 6 de Agosto de 1810.- Folio 107.-
- 40.- Exposición del Capitán Juan Ramón de Aguirre Urreta, dirigida a la Junta Suprema de Caracas.- Caracas, 27 de Abril de 1810.- Folio 110.-
- 41.- Manifestación de María Joaquina Gayoso y Aldao en favor de su esposo el Capitán Juan Ramón de Aguirre.- Caracas, 1° de Agosto de 1810.- Folio 113.-
- 42.- Carta anónima dirigida al Vicario de Valencia. Le dan cuenta de la revolución que traman elementos vizcaínos.- Valencia, 20 de Julio de 1810.- Folio 116.-

- 43.- Carta anónima dirigida a la Junta Suprema de Caracas. Informa sobre la revolución que se trama en Puerto Cabello, Valencia y los Valles de Aragua.- Sin fecha.- Folio 118.-
- 44.- Oficio del Justicia Mayor de Valencia, Francisco Antonio Paúl, al Presidente de la Junta. Remite adjuntos los anónimos anteriores y la carta del Pbro. José Nicolás Windevoxhel.- Valencia, 3 de Julio de 1810.- Folio 121.-
- 45.- Carta del Pbro. José Nicolás Windevoxhel dirigido a la Junta Suprema de Caracas. Da cuenta de la revolución que se trama en Valencia.- 1° de Agosto de 1810.- Folio 123.-
- 46.- Oficio del Justicia Mayor de Valencia, Francisco Antonio Paúl, al Presidente de la Junta Suprema de Caracas.- Valencia, 3 de Agosto de 1810.- Folio 125.-
- 47.- Oficio de la Junta Suprema al Justicia Mayor de Valencia. Contestación a sus dos oficios anteriores con instrucciones sobre el particular.- Caracas, 10 de Agosto de 1810.- Folio 127.-
- 48.- Solicitud del Capitán Juan Ramón de Aguirre para entrevistarse con su mujer.- Caracas, 5 de Agosto de 1810.- Folio 128.-
- 49.- Certificado del mal estado de salud en que se encuentra el reo Francisco Fernández, Sargento 1° de Caballería.- Caracas, 4 de Agosto de 1810.- Folio 129.-
- 50.- Oficio de Fernando Toro al Secretario del Despacho de Guerra, dando parte de las notas anteriores.- Caracas, 6 de Agosto de 1810.- Folio 130.-
- 51.- El Tribunal de Seguridad permite al Capitán Juan Ramón de Aguirre hablar con su mujer y ordena al Dr. José Justo Aranda tratar al Sargento Francisco Fernández.- Caracas, 9 de Agosto de 1810.- Folio 132.-
- 52.- Certificado del examen hecho al reo Domingo Zulueta por el Dr. Felipe Tamaríz.- Caracas, 4 de Agosto de 1810.- Folio 134.-
- 53.- Exposición de Domingo Francisco de Zulueta. Manifiesta el mal estado de salud en que se encuentra su pariente, el reo Domingo Zulueta.- Caracas, 3 de Agosto de 1810.- Folio 135.-
- 54.- Declaraciones de Domingo de Zulueta y Uriarte, Martín Ponce, María Josefa Solórzano (en la firma aparece Mijares.) y Vicente Negrete.- Caracas, 3 de Agosto de 1810.- Folio 138.-
- 55.- Exposición de los Alcaldes de la Real Cárcel de Corte a la Junta Suprema, en la cual manifiestan que, debiendo el reo Vicente Negrete, según lo dispuesto, cumplir condena incomunicado, y por tener el cuarto ventana a la calle, no pueden dar cumplimiento a lo mandado.- Caracas, 10 de Agosto de 1810.- Folio 147.-
- 56.- Declaraciones de Francisco Machado, Juan José de Rivas y Pacheco, Mariano Ayala, Dr. José

Bernabé Díaz y José Miguel Contreras, Tambor Mayor de Milicias.- Caracas, 10 de Agosto de 1810.- Folio 148.-

57.- Exposición del reo Jaime Bolet. Manifiesta el mal estado de salud en que se encuentra y solicita permiso para trasladarse a su casa.- Caracas, 10 de Agosto de 1810.- Folio 152.-

58.- Manifestación de Domingo Francisco Zulueta en favor del reo Domingo Zulueta. Pide permiso para el traslado de éste a su casa o al Hospital debido al mas estado de su salud.- Caracas, 9 de Agosto de 1810.- Folio 154.-

59.- Exposición de Gertrudis Contreras en favor de su hermano José Miguel Contreras, Tambor Mayor de Milicias.- Caracas, 14 de Agosto de 1810.- Folio 155.-

60.- Declaraciones de Vicente Negrete, José de Agrega, Francisco de Armendi, Capitán Ramón García de Sena, Alférez Francisco Gil, Pedro José Monclava, Clemente Calero y Fray Manuel Romero Ponce.- Caracas, 10 de Agosto de 1810.- Folio 157.-

61.- Orden de expulsión contra Fray Manuel Romero Ponce.- Caracas, 14 de Agosto de 1810.- Folio 164.-

62.- Declaración de Francisco Fernández Aguado.- Caracas, 15 de Agosto de 1810.- Folio 167.-

63.- Orden de arresto contra el pulpero que fué de la esquina de Candilito llamado corrientemente Don José, el español.- Caracas, 15 de Agosto de 1810.- Folio 170.-

64.- Declaraciones de Juan Ramón de Aguirre, Juan Trimiño, Pedro José Monclova, Francisco Fernández Aguado, Sargento de Caballería y José Figueroa.- Caracas, 16 de Agosto de 1810.- Folio 172.-

65.- Exposición de Jaime Bolet. Pide su libertad bajo fianza en la persona de Francisco Javier de Longa.- Sin fecha.- Folio 183.-

66.- Declaraciones de Hilario Cardozo y Policarpo Mendo. Orden de arresto contra el último de los nombrados.- Caracas, 19 de Agosto de 1810.- Folio 185.-

67.- Declaraciones de Alejandro Solórzano y Policarpo Mendo.- Caracas, 18 de Agosto de 1810.- Folio 188 vuelto.-

68.- Exposición de María Joaquina Gayoso y Aldao en favor de su esposo Juan Ramón de Aguirre.- Caracas, 21 de Agosto de 1810.- Folio 193.-

69.- Fallo del Fiscal. Divide los reos en tres clases y pide se apliquen las penas acordadas a cada grupo de delincuentes.- Caracas, 22 de Agosto de 1810.- Folio 195.-

70.- Exposición de Juan Ramón de Aguirre.- Caracas, 21 de Agosto de 1810.- Folio 211.-

- 71.- Comunicación de Fernando Toro. Da cuenta al Tribunal de Vigilancia de haber puesto a los reos en calabozos separados y privados de toda comunicación.- Caracas, 25 de Agosto de 1810.- Folio 214.-
- 72.- El Tribunal ordena llamar por edictos al prófugo Juan Leyes.- Caracas, 26 de Agosto de 1810.- Folio 216.-
- 73.- Exposición del reo Vicente Negrete.- Caracas, 23 de Agosto de 1810.- Folio 217.-
- 74.- Orden del Tribunal de entregar los autos del proceso al Dr. Felipe Fermín Paúl, defensor de los reos.- Caracas, 27 de Agosto de 1810.- Folio 217 vuelto.-
- 75.- Citación del Tribunal Supremo de Vigilancia y Seguridad Pública al prófugo Juan Leyes, para que dentro del plazo de seis días se presente a defenderse de los cargos que se le formulan.- Caracas, 27 de Agosto de 1810.- Folio 222 vuelto.-
- 76.- El Dr. Felipe Fermín Paúl, defensor de los reos, pide al Tribunal se citen los testigos Pbro. Vicente Vazquez, Gerónimo Rodríguez Tordecilla y Vicente Negrete.- Caracas, 2 de Septiembre de 1810.- Folio 224.-
- 77.- Interrogatorio del defensor y declaraciones de Gerónimo Rodríguez Tordecilla, Vicente Negrete y Pbro. Vicente Vázquez.- Caracas, 3 de Septiembre de 1810.- Folio 224 vuelto.-
- 78.- Expediente presentado al Tribunal Superior de Seguridad Pública por la defensa. Rechaza los cargos que se hacen a sus defendidos con variados y categóricos argumentos.- Caracas, 3 de Septiembre de 1810.- Folio 229.-
- 79.- El Tribunal manda se careen nuevamente los testigos.- Caracas, 10 de Septiembre de 1810.- Folio 271 vuelto.-
- 80.- Exposición de José María de Aurrecochea.- Caracas, 28 de Agosto de 1810.- Folio 273.-
- 81.- Manifestación de los reos Francisco Armendi, José Agreda, Domingo Zulueta, Martín Ponce, José Figueroa y Policarpo Mendo; piden al Tribunal, para defenderse libremente, se les exima la pena de incomunicación en que se encuentran.- Caracas, 11 de Septiembre de 1810.- Folio 275.-
- 82.- Exposición de la defensa recusando al Fiscal.- Sin fecha.- Folio 277.-
- 83.- Representación de María Joaquina Gayoso y Aldao en favor de su esposo Juan Ramón de Aguirre.- Caracas, 29 de Agosto de 1810.- Folio 280.-
- 84.- Carta de Juan Germán Roscio al Secretario del Tribunal. Manifiesta haber recibido del Coronel Robertson la representación de María Joaquina Gayoso y Aldao.- Caracas, 14 de Septiembre de 1810.- Folio 282.-

- 85.- Carta de Cristóbal de Ponce al Secretario del Tribunal. Informa que del Comando de Justicia de Cua, a quien se comunicó la requisitoria contra el reo de estado Juan Leyes, fué avisado de que el citado Leyes había pernoctado en esa y continuado su fuga.- Sabana de Ocumare, 18 de Septiembre de 1810.- Folio 285.-
- 86.- Representación del reo Policarpo Mendo.- Caracas, 26 de Septiembre de 1810.- Folio 289.-
- 87.- Orden para que los individuos que montaron guardia en el Hospital de Caridad, la noche del 1° del corriente, comparezcan ante el Tribunal.- Caracas, 26 de Septiembre de 1810.- Folio 290.-
- 88.- Representaciones del reo José Figueroa.- Caracas, 24 de Septiembre de 1810.- Folio 293.-
- 89.- Exposición de los reos Francisco Armendi y José María Aurrecoechea.- Caracas, 28 de Septiembre de 1810.- Folio 298.-
- 90.- Orden de la Junta Suprema suspendiendo la pena de incomunicación a los reos de la cárcel de corte.- Caracas, 28 de Septiembre de 1810.- Folio 299.-
- 91.- Manifestación del reo Vicente Negrete.- Caracas, 20 de Septiembre de 1810.- Folio 301.-

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ÍNDICE DE TÍTULOS – SERIE DOCUMENTAL

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

APÉNDICE

92.- Representaciones de María Joaquina Gayoso y Aldao en favor de su esposo el Capitán Juan Ramón de Aguirre.- Caracas, 8 de Octubre de 1810.- Folio 1.-

INSURRECCIÓN CONTRA LA JUSTA SUPREMA DE CARACAS TOMO II.- 1810.

1.- Segunda pieza del proceso instaurado por ante la Junta del Tribunal de Seguridad Pública. Escrito de pruebas del señor Fiscal, Dr. Espejo, para las ratificaciones y careos de los testigos del sumario y las ofrecidas por los reos.- Caracas, 22 de Septiembre de 1810.- Folio 2.-

2.- Auto del Tribunal que ordena citar los testigos, con participación al señor Fiscal y citación al Defensor.- Caracas, 22 de Septiembre de 1810.- Folio 3 vto.

3.- Declaraciones de Don Manuel Negrete, Capitán de Milicias Regladas de Patriotas de Venezuela y Don Rafael Pereyra, contestes con los particulares aducidos por el Fiscal, referente a la conducta

política de Don Juan de Aguirre, contraria al establecimiento de la Junta Suprema.- Caracas, 24 de Septiembre de 1810.- Folio 4 y siguientes.

4.- Nuevos escritos del señor Fiscal para forticar las pruebas de la infidencia del encausado Aguirre, a cuyo efecto pide declaren varios testigos.- Caracas, 21 de Septiembre de 1810.- Folio 7.-

5.- Auto del Tribunal sobre lo pedido, previas las demás formalidades.- Caracas, 22 de Septiembre de 1810.- Folio 7 vto.

6.- Deposition del Pbro. Don José Joaquín de Liendo acerca de una entrevista tenida con Aguirre.- Caracas, 27 de Septiembre de 1810.- Folio 10.

7.- Representación del Fiscal, dirigido a los Jueces del Tribunal Superior de Seguridad Pública, en la que cita nuevas personas para confirmar los hechos acusados contra Aguirre y completar la prueba.- Caracas, 18 de Septiembre de 1810.- Folio 11 y siguientes.

8.- Decreto de admisión de pruebas y una prórroga solicitada, sin concederse más término.- Caracas, 18 de Septiembre de 1810.- Folio 15 vto.

9.- Diligencia de haberse notificado al Fiscal y Defensor.- Folio 16.-

10.- Declaraciones de los testigos Simón Zúñiga, Francisco Machado, José Estrada, Juan de Dios Hernández, Domingo López, José Andrés Seijas, José Mendibelzúa, Francisco de Alfaro, Vicente de Negrete, Gabriel Zembí, José Vicente Ortega, Francisco de Paula Calderas, Hipólito Sanabria, Gerónimo Rodríguez Tordecillas y José María Casquero, contestes con los particulares del escrito de pruebas.- Caracas, 24 de Septiembre de 1810.- Folio 16 y siguientes.-

11.- Nota en la que se hace constar que se ha solicitado al testigo Don Juan Trimiño, sin conocerse su paradero, y que Don Felipe Malpica y Don Manuel Gil resultan ausentes, el primero en la ciudad de Valencia y el otro en la expedición de coro.- Folio 33 vto.

12.- Declaración de Don Benito García en la que informa acerca de la persona de don Juan Trimiño.- Caracas, 1º de Octubre de 1810.- Folio 34.

13.- Declaración del testigo José Manuel Francia sobre el mismo particular.- Folio 34 vto.

14.- La señora María Josefa Mijares y Ponte Ratifica su declaración que corre al folio 144 de estos autos.- folio 35.-

15.- Don Vicente Blanco y Uribe reconoce su firma y ratifica el contenido de su deposición que corre al folio 62 de este proceso.- Folio 35 vto.

16.- Ratificación que hace Don Benito García de su firma y declaración rendida el 24 de Julio último.- Folio 36.-

- 17.- Igualmente comparecen Don Juan José Revenga, Miguel Piña, Dr. Felipe Tamarís, Don Francisco Valles, Rafael León, Guillermo Pelgrón, Mariano Ayala, Don Gerónimo Rodríguez Tordecillas, Vicente de Negrete, Miguel Rodríguez, José Manuel Morón y Don José María de Ustáriz y ratifican sus declaraciones anteriormente rendidas.- Caracas, 19 de Septiembre de 1810.- Folio 36 y siguientes.-
- 18.- Careo entre el testigo Don Vicente de Negrete y el encausado Don Juan Ramón de Aguirre.- Caracas, 19 de Septiembre de 1810.- Folio 42 y siguientes.-
- 19.- Los señores Francisco Machado, Miguel del Toro, Antonio de Tanago y Don Fernando Plaza, ratifican sus deposiciones que constan en este expediente.- Folio 47 y siguientes.-
- 20.- Acto de careo entre Don Jaime Bolet, Don Miguel del Toro y Don Manuel Morón.- Folio 50.
- 21.- Otro acto de careo entre los deponentes Don Antonio de Tanago y Pedro José Monclova.- Folio 52.-
- 22.- Comparecencia del testigo Lino Gallardo para ratificar su declaración que corre en autos y añadir otras referencias.- Caracas, 23 de Septiembre de 1810.- Folio 52 vto.-
- 23.- Los testigos del sumario Don Baltazar Pompa, José María Sanabria, Alejandro Solórzano, Sargento Manuel Mota, José Leandro Hernández, Pbro. Vicente Vásquez, Don Juan José García y Oliva e Hilario Cardozo ratifican sus deposiciones dadas anteriormente conforme lo pedido por el Fiscal.- Caracas, 24 de Septiembre de 1810.- Folio 53 y siguientes.-
- 24.- Escrito de pruebas dirigido al Tribunal Superior de Seguridad Pública, por el Dr. Felipe Fermín Paúl, defensor nombrado al Capitán Don Juan Ramón de Aguirre, acusado de insurgente contra la Suprema Junta Conservadora de los derechos del señor Don Fernando Séptimo, para poner ante los ojos del Tribunal la inocencia de su protegido y la calumnia de sus perseguidores, a cuyo efecto expresa los particulares de su probanza testimonial.- Caracas.- 13 de Septiembre de 1810.- Folio 59.-
- 25.- Auto que ordena evacuar la prueba presentada, previa citación de los testigos.- Caracas, 13 de Septiembre de 1810.- Folio 62.-
- 26.- Diligencia de notificación al Defensor y citación al Fiscal.- Folio 62 vto.-
- 27.- Declaraciones de los testigos Don José Pardo, Antonio Manuel Sosi, Don Lorenzo Cayllet, Don Ignacio de Bárcenas, Guillermo Pelgrón, Teniente Don Santiago Leiner, Miguel Marmión, Pedro José Navarrete, cornelio Blanco, Fausto Viana, Don Fernando Toro Gobernador Militar, Dr. Nicolás Anzola, Capitán Pedro de Toledo y Guillermo Pelgrón, quienes deponen al tenor de los recursos de la defensa.- Caracas, 24 de Septiembre de 1810.- Folio 59 y siguientes.-
- 28.- Escrito del defensor nombrado en el que pide se evacuen otras pruebas.- Caracas, 18 de Septiembre de 1810.- Folio 77,.
- 29.- Providencia del Tribunal accediendo a lo pedido.- Caracas, 18 de Septiembre de 1810.- Folio 77

vto.-

30.- Nota para que el Defensor y Fiscal estén a derecho.- Sin Fecha.- Folio 78.-

31.- Declaraciones de Pantaleón Cesar, cabo primero del Batallón de Pardos de Caracas, Juan José Riveros, cabo segundo y Asención Mayen, soldado del mismo Batallón.- Sin fecha.- Folio 78.-

32.- Esquela de Don Ramón de Aguirre en la que da cuenta que al detenido Manuel Negrete, su delator, le permiten su salida de noche a la calle, logrando seducir testigos para hacer valer su impostura.- Sin fecha.- Folio 80.-

33.- Escrito del Defensor del Capitán Don Juan de Aguirre con el que consigna la esquela anterior, y denuncia la condescendencia del Alcalde de cárcel al permitir a Don Manuel Negrete, delator de Aguirre, la salida de noche a la calle, logrando con ello seducir testigos para sus propósitos. Pide se citen para que declaren este proceso al Alférez Don Juan Urbano Plaza y Don Pedro Toledo.- Folio 82.-

34.- Providencia del Tribunal que ordena conceder lo pedido.- Caracas, 24 de Septiembre de 1810.- Folio 82 vto.-

35.- Nota sobre notificar al Defensor y citar al Fiscal.- Folio 82 vto.-

36.- Certificación de Don Juan de Escalona, fechada en La Guaira, en la que expresa que habiendo sido comisionado por la Suprema Junta Gubernativa de estas Provincias para tomar el mando interino de dicha plaza, lo hizo saber a Don Juan Ramón de Aguirre, quien lo ejercía, haciéndole la entre y trasladándose a la capital el funcionario saliente.- La Guaira, 6 de Mayo de 1810.- Folio 83.-

37.- Comunicación de Don José Tomás Santana dirigida al Comandante Justicia Mayor del Puerto de La Guaira. Le acompaña la certificación relativa a la entrega del Gobierno de la plaza hecha por Don Juan Ramón de Aguirre y a su comportamiento en el ejercicio de este cargo.- Caracas, 20 de Septiembre de 1810.- Folio 84.-

38.- Actuación del Comandante de La Guaira, Don Juan de Escalona en la que ordena se ejecute lo dispuesto por el Superior Tribunal de Seguridad Pública.- La Guaira, 22 de Septiembre de 1810.- Folio 86.-

39.- Juramento de Don Juan de Escalona ante el Escribano Público José Manuel Sabogal, para aceptar y cumplir el cargo de Comandante Justicia Mayor del Puerto La Guaira y reconocimiento de la certificación expedida anteriormente.- La Guaira, 22 de Septiembre de 1810.- Folio 86.-

40.- Oficio del Comandante de La Guaira con el que acompaña al Tribunal Superior de Seguridad las diligencias y certificación practicadas.- La Guaira, 22 de Septiembre de 1810.- Folio 87.-

41.- Decreto del Tribunal Superior en el que manda agregar a sus pruebas las diligencias y certificación indicadas.- Caracas, 26 de Septiembre de 1810.- Folio 89.-

- 42.- Escrito del Defensor de Don Pedro José Monclova, acusado de insurgente contra la Suprema Junta, en el que pide se examinen varios testigos para comprobar la inocencia de su representado.- Caracas, 14 de Septiembre de 1810.- Folio 91.-
- 43.- Decreto de admisión de esa prueba, se traslade el encausado a otra prisión menos perjudicial y se le entregue la ropa que tiene embargada.- Caracas, 14 de Septiembre de 1810.- Folio 92 vto.-
- 44.- Notificaciones al Defensor y Fiscal de lo anterior.- Folio 93.-
- 45.- Los Testigos Don Juan Díaz Flores, Dr. Ramón Monzón, Ramón Pérez de la Portilla y Manuel Padrón, declaran que el encausado Monclova es un mozo honrado, pacífico, quieto, de carácter humilde, subordinado a las autoridades y magistrados, alejado completamente de asuntos de gobierno y otros particulares que lo abonan.- Caracas, 18 de Septiembre de 1810.- Folio 93 y siguientes.-
- 46.- Escrito del abogado Dr. Felipe Fermín Paúl en su carácter de Defensor de Don Francisco Armendy, en el que pide se instruya una justificación en favor de su representado.- Caracas, 14 de Septiembre de 1810.- Folio 97.-
- 47.- Auto del Tribunal que ordena evacuar la justificación, previa citación de las personas que se enumeran.- Caracas, 14 de Septiembre de 1810.- Folio 98.-
- 48.- Nota relativa a que el Defensor y Fiscal, queden notificados.- Sin fecha.- Folio 98.-
- 49.- Prestan sus deposiciones juradas los señores Dr. Isidro González, Dr. José María Ramírez, Don Pablo de Echezuría, Rafael Marquez, Dr. Francisco Llanos, Juan Vicente Arévalo, Francisco Rodríguez Tosta y Ramón Maucó, quienes entre otras cosas, afirman que conocen a Don Francisco Armendy y les consta que jamás ha sido notado por perturbador de la tranquilidad y orden público, que es persona de carácter humilde, obediente, que no tiene talento ni capacidad para tratar materias de gobierno, a pesar de ser un sujeto de aprecio y distinción en esta ciudad.- Caracas, 14 de Septiembre de 1810.- Folio 98 vto. Y siguientes.-
- 50.- Representación del mismo abogado Dr. Felipe Fermín Paúl, defensor de Don José de Agrega, acusado de sospechoso, en la que solicita se instruya una justificación para abonar la conducta de su parte.- Caracas, 13 de Septiembre de 1810.- Folio 107.-
- 51.- Providencia del Tribunal instructor sobre procederse a evacuar la prueba presentada, previas las formalidades establecidas.- Caracas, 13 de Septiembre de 1810.- Folio 108.-
- 52.- Declaraciones de los testigos Pbro. Mateo Monasterios, Don Fernando de la Madriz y Dr. Nicolás de Osío, prebendado de la Santa Iglesia Metropolitana. Estos testigos dicen, que concen al señor Agreda como persona de buena conducta, consagrada a su oficio de cordonero, de carácter tranquilo y bondadoso y que ignoran que haya sido perseguido por las autoridades.- Caracas, 15 de Septiembre de 1810.- Folio 108 vto. Y siguientes.-
- 53.- Escrito del citado abogado Dr. Felipe Fermín Paúl, en su carácter de defensor de Don José María

de Aurrecoechea, acusado también de sospechoso contra la estabilidad y conservación del gobierno imperante. Pide se citen nuevos testigos.- Caracas, 15 de Septiembre de 1810.- Folio 112.-

54.- Los señores del Tribunal dictan su auto de aceptación y despacho de este pedimento.- Caracas, 15 de Septiembre de 1810.- Folio 114 vto.-

55.- El Defensor y el Fiscal son citados para que estén a derecho.- Sin Fecha.- Folio 114 vto.-

56.- Previa citación concurren los testigos Don Lorenzo de Ponte, Coronel de Milicias de Blancos de Caracas, Don Ramón de Arvelaiz, Don José Antonio Tejera, Manuel Andrés Pereyra, José Ramón Mota, Juan de Dios Luna, Dr. Isidro González, José Prudenciano García y Dr. Gerónimo Windevoxhel. Tales testigos declaran contestes sobre la conducta arreglada, en lo moral y político, del señor Aurrecoechea, como igualmente acerca de los demás particulares que la defensa formula.- Caracas, 18 de Septiembre de 1810.- Folio 115 y siguientes.-

57.- Escrito del citado Defensor de Don José María de Aurrecoechea en el que pide se haga comparecer a Don Vicente Negrete para que absuelva posiciones juradas.- Caracas, 18 de Septiembre de 1810.- Folio 125.-

58.- Auto del Tribunal de Seguridad Pública conforme a lo solicitado.- Caracas, 18 de Septiembre de 1810.- Folio 126.-

59.- Previa citación, expresa su declaración Don Vicente Negrete, quien contesta afirmativamente a las preguntas que se le hacen.- Sin fecha.- Folio 126 vto.-

60.- Representación de Don José María Aurrecoechea, preso en la Real Cárcel de Corte, en la que protesta contra la injusta causa que se le sigue y pide se citen varios testigos que no han sido examinados para acreditar su patriotismo y fidelidad.- Caracas, 22 de Septiembre de 1810.- Folio 128.-

61.- Providencia de la Suprema Junta. Como se pide.- Caracas, 23 de Septiembre de 1810.- Folio 129.-

62.- Diligencia del Escribano Cornejo en la que dice haberse trasladado a la Cárcel de Corte, a fin de notificar el anterior decreto al interesado.- Sin fecha.- Folio 129 vto.-

63.- Documento de pruebas de Don José Figueroa, acusado de sospechoso contra el actual gobierno, el que formula el mismo Defensor Dr. Felipe Fermín Paúl. Pide se examinen varios testigos y reitera la recusación interpuesta contra el Ministerio Fiscal.- Caracas, 12 de Septiembre de 1810.- Folio 131.-

64.- Auto de aceptación y despacho de lo solicitado, expedido por el Tribunal de Seguridad Pública.- Caracas, 12 de Septiembre de 1810.- Folio 132.-

65.- Nota por el Escribano para notificar al Defensor y Fiscal del auto anterior.- Sin Fecha.- Folio 132.-

66.- Declaraciones de los testigos Don Clemente Cabrales, José María Hernández y Miguel González.- Caracas, 18 de Septiembre de 1810.- Folio 132 y siguientes.-

67.- Pruebas de Don Martín Ponce, otra persona acusada de sospechosa en el presente juicio. El citado Dr. Felipe Fermín Paúl formula sus particulares en la debida forma y pide la citación de varios declarantes, en su carácter de Defensor del mencionado Ponce.- Caracas, 12 de Septiembre de 1810.- Folio 136.-

68.- Decreto mandando a evacuar esta prueba previa citación y notificación de los funcionarios de ley.- Caracas, 12 de Septiembre de 1810.- Folio 137 vto.-

69.- Declaraciones de los testigos Dr. Nicolás Antonio Osío, Pbro. Vicente Vásquez, Fray José Espergue y José Antonio Rocha. Sus dichos abonan la buena conducta del interesado Ponce y lo consideran persona apartada de todo propósito subversivo.- Caracas, 17 de Septiembre de 1810.- Folio 138 y siguientes.-

70.- Escrito de pruebas del soldado Clemente Calero, comprendido en la presente averiguación. Declara ser un sujeto pacífico y humilde, sin haber nunca tratado de agraviar al Gobierno. Pide se llamen a varias personas para comprobarlo.- Lo patrocina el expresado Dr. Felipe Fermín Paúl.- Caracas, 14 de Septiembre de 1810.- Folio 142.

71.- Se accede a la justificación pedida, en providencia que dicta el Tribunal Superior de Seguridad Pública.- Caracas, 14 de Septiembre de 1810.- Folio 142 vto.-

72.- Escrito de pruebas del Sargento de Caballería Francisco Fernández Aguado, acusado de sospechoso contra la estabilidad del Gobierno. Solicita se examinen varios testigos para comprobar su conducta desde que vino de España y del mal estado de su salud por las calenturas que padece.- Caracas, 15 de Septiembre de 1810.- Folio 145.-

73.- Auto del Tribunal instructor accediendo a lo pedido y se citen los funcionarios de rúbrica.- Caracas, 15 de Septiembre de 1810.- Folio 146 vto.-

74.- Declaraciones de los testigos Teniente Coronel Antonio Javier Mijares de Solórzano, José Justo Aranda, Don José Laso y José María Gallegos, los que informan que conocen al señor Fernández Aguado como persona de muy buena conducta, le han observado la mayor subordinación y obediencia a sus Jefes y magistrados, que ha contribuido con su pluma a poner todas las órdenes y oficios en favor del nuevo gobierno, de cuyo largo trabajo le ha sobrevenido la enfermedad que padece.- Caracas, 19 de Septiembre de 1810.- Folio 147 y siguientes.-

75.- Escrito de pruebas de Policarpo Mendo dirigido al Tribunal Superior de Seguridad Pública, asesorado en estas diligencias por el Dr. Felipe Fermín Paúl. Presenta su cuestionario sobre el que deben declarar los testigos que indica.- Caracas, 14 de Septiembre de 1810.- Folio 152.-

76.- Auto del Tribunal que ordena evacuar esta prueba, con los demás recaudos de ley.- Caracas, 14 de Septiembre de 1810.- Folio 153 vto.-

77.- Testimonios de Don Simón Gamarra, Manuel Díaz Casado, Bernabé Pereira y Juan Antonio Sosa,

para acreditar que conocen al expresado Mendo como persona contraída a su oficio de barbero, de condición humilde subordinado no solo a las autoridades públicas, sino también a las personas blancas y de distinción y lo consideran incapaz para formar en círculo contra el Gobierno establecido.- Caracas, 19 de Septiembre de 1810.- Folio 154 y siguientes.-

78.- Representación dirigida al Tribunal Superior de Seguridad Pública, por José Miguel Contreras, acusado de sospechoso en la presente averiguación. Contiene la prueba que le interesa acreditar a los fines de su inocencia.- Caracas, 12 de Septiembre de 1810.- Folio 159.-

79.- Decreto que ordena evacuar esta prueba, previas las formalidades de ley.- Caracas, 12 de Septiembre de 1810.- Folio 160.-

80.- Declaraciones de los testigos Don Carlos de la Plaza, Coronel de Milicias Blancas, Dr. José Antonio Anzola y Miguel Monasterios. Consideran a Contreras de partidario del actual sistema político, relatan sus servicios prestados en los días de la insurrección y que nunca ha maquinado contra los intereses del Gobierno.- Caracas, 17 de Septiembre de 1810.- Folio 160 vto. Y siguientes.-

81.- Don Jaime Bolet acusado de sospechoso se dirige al Tribunal, mediante un escrito de el cual pormenoriza las razones para probar su inculpabilidad. Enumera un número de personas que exige sean interrogadas a este respecto.- Caracas, 12 de Septiembre de 1810.- Folio 165.-

82.- Decreto de admisión de la prueba con las citaciones correspondientes.- Caracas, 12 de Septiembre de 1810.- Folio 167.-

83.- Los señores Luis José de Rivas Tovar, Don Jacinto de Ibarra, Dr. Nicolás Rodríguez del Toro y Andrés Ibarra, rinden sus declaraciones en abono a la buena conducta e inculpabilidad de Don Jaime Bolet.- Caracas, 16 de Septiembre de 1810.- Folio 167 vto. Y siguientes.-

84.- Escrito del Defensor nombrado a Don Jaime Bolet, dirigido al Tribunal Superior de Seguridad Pública. Solicita se citen nuevos testigos para adelantar la prueba que tiene ofrecida.- Caracas, 15 de Septiembre de 1810.- Folio 171.-

85.- Auto. Como se pide, previa citación. Así lo mandaron los señores del Tribunal y lo rubricaron.- Caracas, 15 de Septiembre de 1810.- Folio 171 vto.-

86.- Declaración del testigo Don Vicente Ibarra, quien contesta al tenor de la nueva prueba.- Caracas, 19 de Septiembre de 1810.- Folio 172.-

87.- Escrito de pruebas de Don Domingo Zulueta, acusado de sospechoso, por calumnia e inpostura del pardo Felipe Piña. Presenta una lista de personas para que sean interrogadas.- Caracas, 12 de Septiembre de 1810.- Folio 175.-

88.- Providencia del Tribunal admitiendo la prueba con los demás recaudos.- Caracas, 12 de Septiembre de 1810.- Folio 176.-

89.- Comparecen y deponen: el Conde de la Granja, Pbro. Mateo Monasterios, Don Fernando de la Madriz, Don Pablo Echezuría y José Joaquín Hernández. Estos testigos en su dichos abonan la conducta irrepreensible del interesado, en lo moral y político, lo consideran de u carácter manso y humilde en todas sus acciones, abstraído de los negocios públicos y materias políticas, y les consta que siempre ha respetado las autoridades constituidas.- Caracas, 15 de Septiembre de 1810.- Folio 176 vto. Y siguientes.-

90.- Representación del Dr. Felipe Fermín Paúl dirigida al Tribunal Superior de Seguridad Pública, en su carácter de Defensor de todos los reos. Pide se tome declaración al Alcalde de la Real Cárcel, Don Ramón Mota y a otro sujeto, para que digan qué personas han visto entrar a dicha cárcel en las noches del 15 y 16 de los corrientes, con el fin de entrevistarse con el delator Don Vicente Negrete.- Caracas, 17 de Septiembre de 1810.- Folio 184.-

91.- Auto del Tribunal que ordena evacuar esta prueba.- Caracas, 17 de Septiembre de 1810.- Folio 184 vto.-

92.- Declaraciones de los testigos José Ramón Mota y Antonio Acuña, Alcalde de la Real Cárcel, quienes aseguran que en las noches de los días 15 y 16 de los corrientes, entre 7 y 8 de la noche, vieron entrar a dicha Cárcel y tratar con Don Vicente Negrete, al Oidor Honorario Dr. Francisco Espejo, Don Manuel Cala, Don Ignacio Bárcenas y Don Prudenciano García.- Caracas, 27 de Septiembre de 1810.- Folio 185.-

93.- Declaración de Don Prudenciano García. Dice que no vió otra persona que entrare el sábado en la noche del 15 corriente, a hablar con Don Vicente Negrete en el cuarto del Alcalde, que a Don Manuel Negrete, su hermano, y oyó decir que otras personas habían estado en varias ocasiones.- Caracas, 27 de Septiembre de 1810.- Folio 186 vto. (Aquí termina este expediente el cual está incompleto).-

94.- Cuaderno de las Ordenes que se libran en la causa seguida contra varios individuos, comprendidos en la insurrección proyectada en esta capital, a contar del 7 de Octubre de 1810 a 29 de enero de 1811.- Folio 187.-

95.- Declaración y confesión de Santiago Aponte, referente a Rosalio Hermoso, acusado de seducción.- Caracas, 8 de Octubre de 1810.- Folio 206.-

96.- Defensa de Don José García Peña. Escrito de su Defensor el Procurador Manuel Andrés García, dirigido al Tribunal Superior de Seguridad Pública, en el que pide la absolución y libertad de su defendido, con lo demás que concluye.- Caracas, 3 de Diciembre de 1810.- Folio 210.-

97.- Proceso seguido contra Don Domingo López, enfermero del Hospital de Caridad, por haberse producido contra el Gobierno.- Sin fecha.- Folio 223.-

98.- Actuación de Don José Félix Ribas, comisionado por la Suprema Junta para instruir esta averiguación, en la que recibe informe a Don José Estrada. Manifiesta este declarante que ha oído de boca del citado Lopez, expresiones nada conformes al sistema del actual Gobierno, por lo que lo considera sospechoso.- Caracas, 5 de Octubre de 1810.- Folio 224.-

- 99.- Declaración de Don Fermín Negrete en la que refiere las expresiones vertidas por el encausado.- Caracas, 5 de Octubre de 1810.- Folio 224 vto.-
- 100.- Indagatoria rendida por Don Domingo Lopez ante el Coronel Juan Pablo Ayala, vocal de la Suprema Junta que lo ha comisionado para este acto.- Caracas, 6 de Octubre de 1810.- Folio 225.-
- 101.- Declaraciones de los testigos José Andrés Seijas, Juan de Dios Hernández y Vicente Ortega, empleados del Hospital Caridad, quienes expresan noticias vagas sobre la sospecha que se atribuye al encausado López.- Caracas, 6 de Octubre de 1810.- Folio 228 y siguientes.-
- 102.- Escrito del Don Domingo López, detenido en la Cárcel de Corte, dirigido a la Suprema Junta. Protesta de la medida tomada contra él, la que atribuye a calumnia y malevolencia de alguno de sus adversarios, pues manifiesta que desde que llegó de los Reinos de España fué colocado en el Hospital de Caridad de Cabo de Sala, oficio medianamente cómodo que ha estado sirviendo con satisfacción, agradecimiento y lealtad sin haberse entrometido en nada contra el orden establecido.- Pide se instruya la averiguación correspondiente y ofrece fianza para que se le ponga en libertad, para que este modo volver a servir su plaza en el Hospital de San Pablo.- Caracas, 24 de Octubre de 1810.- Folio 232.-
- 103.- Auto de los señores de la Suprema Junta, en el que se ordena poner en libertad al encausado López, previa notificación que se le haga.- Caracas, 25 de Octubre de 1810.- Folio 233.-
- 104.- Otorgamiento de fianza de cárcel segura a favor de Don Domingo López, hecha por Don Rafael de Uriarte, por ante el Secretario de la Suprema Junta.- Caracas, 27 de Octubre de 1810.- Folio 234.-
- 105.- Nota en la que consta haberse puesto en libertad al procesado.- Sin Fecha.- Folio 235.-
- 106.- Otra en la que se expresa que el presente expediente pasó al Tasador con fecha 4 de febrero de 1811.- Folio 235.-